EXPTE. D- 3683 /12-13





PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación porque exista una investigación rápida y efectiva que determine la responsabilidad de los penitenciarios que torturaron y asesinaron a Patricio Barros Cisneros, el día 28 de enero de 2012, en la Unidad Penitenciaria Nº 46 del Servicio Penitenciario Bonaerense, y se logre su posterior condena para brindar justicia a su madre, hermanos y seres queridos. Con dicho objetivo, solicitamos se otorgue fundamental relevancia a la búsqueda de los imputados prófugos y a la protección de los testigos que pudieron relatar la verdad de lo sucedido.

FERNANDA RAVERTA' Diputada Frente para la Victória

H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.





FUNDAMENTOS

La labor realizada por los especialistas en la temática de Derechos Humanos¹, arroja año tras año datos significativos en lo concerniente a las deficiencias estructurales que ostenta el Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires (SPB), que en los hechos se traduce en condiciones inhumanas de detención, alarmantes índices de superpoblación, un sistema de salud incapaz de dar respuesta a la demanda de las personas privadas de libertad, y el aberrante arraigo de prácticas de violencia y tortura al interior de las unidades.

La presunta comisión de torturas seguidas de muerte por parte de personal de la Unidad N° 46 de San Martín acaecida el 28 de enero de 2012, cuya víctima fuera Jonathan Barros Cisneros, joven de 26 años de edad, resulta una elocuente muestra de violación de los convenios y tratados internacionales que el Estado Argentino se ha obligado a respetar y garantizar por vía del Artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional.²

Los testimonios obrantes en la Investigación Penal Preparatoria 15-00-003164-12, caratulada "Benitez, Cesar y otros s/ Tortura seguida de muerte", resultan coincidentes en señalar que al menos seis agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense llevaron adelante las prácticas mencionadas. En efecto, uno de los testigos señaló que escuchó gritos que decían: "pará, pará... no me pegues" y vio a un detenido tirado en el suelo boca arriba. "Con las manos esposadas en la espalda, el agente Benítez tomó del cuello con ambas manos al detenido a modo de estrangulamiento. (...) Al mismo tiempo otro guarda cárcel, de apellido Luna le dio varios puntapiés en el tórax (...). También lo vio saltar sobre el interno entre dos y tres veces con ambos pies. Además, vio al oficial Chaparro aplicarle bofetada y golpes de puño en la cara, aunque no púede precisar cuántas veces lo golpeó. (...) Un agente conocido como "Gallego" lo pateó en dos o tres ocasiones en la zona de los genitales.

Asimismo, conforme surge del parte confeccionado por el SBP, las autoridades intentaron encubrir el hecho, al pretender introducir un relato donde los testigos afirmaban que Patricio había muerto al suicidarse golpeándose contra las rejas. Y posteriormente, cuando esa versión se tornó insostenible, quisieron señalar que Barros Cisneros habría

FERNANDA RAVERTA Diputada Frente para la Victoria H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

⁻Informe Anual 2011 "El sistema de crueldad VI" de la Comisión Provincial por la Memoria.

⁻Informes Centro de Estudios Legales y Sociales (Cels):

http://www.cels.org.ar/agendatematica/?info=documentosTpl&ids=158&lang=es&ss=159

⁻Declaración Universal de Derechos Humanos.

⁻Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes





intentado agredir a los agentes con un elemento corto-punzante, y que los golpes habrían sido la utilización de la mínima fuerza racional en aras de reducirlo. Según la versión oficial, el deceso habría sido producto de un paro cardiorrespiratorio, acaecido con posterioridad a una serie de golpes auto infligidos por la víctima, quien habría impactado su cabeza contra los barrotes de una celda.

Sin embargo, la autopsia da por tierra con la hipótesis del "suicidio", al arrojar que el cadáver presentaba más de treinta golpes en el cráneo y el rostro, con hundimiento del globo ocular izquierdo y decenas de lesiones en brazos y piernas "compatibles con mecanismos de defensa frente a un ataque".

Entendemos que el conjunto de los tres poderes del estado Provincial, deben aunar esfuerzos e instruir, por todos los medios que tiene a disposición, a los efectos de arribar a la verdad material respecto del hecho motivo de investigación.

El caso de referencia, en tanto el delito puede haber sido cometido por funcionarios estatales, es más difícil de abordar que otras formas de criminalidad: las pruebas pueden ser ocultadas o destruidas; puede existir complicidad por parte de los funcionarios estatales bajo sospecha, o de los compañeros de la misma fuerza; además de que las víctimas y testigos pueden ser intimidadas y/o cooptadas para que guarden silencio.³

En dicho sentido, y dada la gravedad aludida, resulta necesario que se imprima celeridad a la investigación y la consecuente adopción de medidas procesales, a los efectos de no menoscabar el acervo probatorio y poder, así, arribar a la antedicha verdad material.

Cualquier dilación que se produzca en el curso de esta investigación, nos preocupa pues toda la población de la Provincia de Buenos Aires resulta víctima de las inobservancias y violaciones de las normas que resguardan los derechos fundamentales de la persona humana.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que próximamente se cumplirá un año de los hechos narrados, es que buscamos por el presente, declarar nuestra preocupación porque exista un avance rápido y efectivo en la Investigación Penal Preparatoria 15-00-003164-12, caratulada "Benitez, Cesar y otros s/ Tortura seguida de muerte", en la que se investiga la

FERNANDA RAVERTA Diputada Frente para la Victória H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.





presunta comisión del delito de torturas seguidos de muerte del que fuera víctima Jonathan Barros Cisneros.

Solicito asimismo a los legisladores, acompañen con su voto.

FERNANDA RAVERTA Diputada Frente para la Victória H.C. Diputados Pcia. de 8s. As.

³ "Luchar contra la torutra. Manual para jueces y fiscales", del Centro de DDHH de la Universidad de Essex, 2003. Citado en Informe Anual, Comité Contra la tortura 2011, Buenos Aires.